

EL DESEO, S. A.**(Sociedad absorbente)****EL DESEO VÍDEO, S. L. U.****EL DESEO TV, S. L. U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción.*

Se hace público que la junta general extraordinaria y universal de las citadas sociedades, celebradas el 12 de noviembre de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión de «El Deseo, S.A.»; «El Deseo Vídeo, S.L.U.», y «El Deseo TV, S.L.U.», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2007.—Agustín Almodóvar Caballero (Presidente) y Mauricio R. Díez Ginato (Secretario) de la entidad «El Deseo, S.A.». Agustín Almodóvar Caballero, Administrador único de la entidad «El Deseo Vídeo, S.L.U.». Agustín Almodóvar Caballero (Presidente) y Mauricio R. Díez Ginato (Secretario) de la entidad «El Deseo TV, S.L.U.».—7.671. 1.ª 19-2-2008

ESTUDIOS, ANÁLISIS Y RELANZAMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria con carácter universal de la sociedad, de 5 de febrero de 2008, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—El cambio del objeto social, y como consecuencia del mismo, modificar el artículo 2.º de los Estatutos sociales, que a partir de ahora tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2. La sociedad tiene por objeto:

a) La asistencia, gestión, dirección, administración, promoción, intervención y participación en empresas o en su creación, constitución o desarrollo.

Dicha participación podrá tener, entre otras, la finalidad de intervenir en la gestión y administración de las mismas, y prestarles servicios técnicos y contables, así como la consultoría de cualquier aspecto relativo a la actuación mencionada.

b) La promoción, estudio y desarrollo de productos y actividades industriales, comerciales y de distribución, en empresas propias o particulares, explotación o cesión de cánones o royalties y derechos de propiedad intelectual e industrial.

c) Los servicios de mediación, gestión, representación y comercio interior y exterior, almacenamiento, arrendamiento y, en general, la comercialización y distribución de toda clase de productos.

d) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, y enajenación de toda clase de títulos como valores mobiliarios, activos financieros, derechos valores, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales por cuenta propia y con excepción de la intermediación, no incluyéndose en ningún caso las actividades objeto de la legislación de Instituciones de Inversión Colectiva y de Mercado de Valores.

e) Gestión de asesoramiento técnico y financiero, de sociedades, no incluyéndose en ningún caso las activida-

des objeto de la legislación e Instituciones de Inversión Colectiva y de Mercado de Valores.

f) La adquisición, tenencia, disfrute, explotación y enajenación de toda clase de fincas rústicas o urbanas cualquiera que fuere su naturaleza.

g) La promoción, construcción, rehabilitación y reparación, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras, urbanizaciones, edificios y construcciones, tanto públicos como privados.

h) Explotación de forma directa o indirecta de los inmuebles expresados anteriormente, incluso tomando o dando en arriendo.

i) La administración, asesoramiento, gestión de actuaciones urbanísticas y prestación de servicios de todo tipo con relación a bienes inmuebles, según convenga a su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o de cualquier otra naturaleza.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o idéntico.»

Segundo.—Reducir el capital social en la cantidad de 19.833,40 euros. Dicha reducción se efectúa mediante la amortización de la autocartera de la sociedad consistente en 3.300 acciones, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 3.300, ambos inclusive.

Se hace constar: 1: Que la reducción tiene por finalidad la amortización de autocartera. 2: El derecho de oposición de los acreedores de la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. 3: Que el acuerdo de reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de un mes conferido por la Ley para la mencionada oposición de los acreedores.

Tercero.—Ampliar simultáneamente el capital social, en la cantidad de 562.732,1893 euros hasta la cifra de 603.000,00 euros, mediante el incremento del valor nominal de las acciones, que pasarán de 6,010121 euros a 90,00 euros. El mencionado aumento de capital se efectúa con cargo a Reservas Voluntarias de la Sociedad, totalmente disponible por el importe de 562.732,1893 euros.

Bilbao, 5 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Félix de Diego Álamo.—7.821.

EURODÓLAR INVERSIÓN, S. I. C. A. V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social sito en Madrid, calle Juan de Mena, número 8, el día 24 de marzo de 2008 a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Tercero.—Aprobación de la fusión por absorción de Artica XXI SICAV, Sociedad Anónima; Aton Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Campo de Oro Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Cartera Millennium SICAV, Sociedad Anónima; Corfin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Draco Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Entrecar Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Eurodolar Inversión SICAV, Sociedad Anónima; Fray Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; H2O2 Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Heldalin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Iberfama Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Inversiones en Bolsa Siglo XXI SICAV, Sociedad Anónima; Mercadal de Valores SICAV, Sociedad Anónima; Mezquita de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Opec Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Pasgom Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Rensava SICAV, Sociedad Anónima;

Tawarzar 2 S-2 SICAV, Sociedad Anónima; Tibest Cinco SICAV, Sociedad Anónima; Tigris Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Tordesillas de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima; Trascasa de Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, y Zamaron SICAV, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, por Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión aprobado el 26 de septiembre de 2007 por los Consejos de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión, adquiriendo Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, en bloque y a título universal el patrimonio de las sociedades absorbidas con la consiguiente extinción de estas últimas y, por lo tanto: i) aprobación del Balance de Fusión de la Sociedad cerrado a 30 de junio de 2007; ii) determinación de la ecuación de canje y la fecha en que las acciones de la sociedad absorbente dadas en canje tendrán derecho a participar en las ganancias sociales; iii) fijación de la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente; y iv) opción por el régimen fiscal especial de fusiones establecido en los artículos 83 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Reelección o nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad.

Sexto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Derecho de información.—Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones) de examinar en el domicilio social o de pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta: a) Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2007; b) Proyecto de Fusión; c) Informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión; d) Informe de los Administradores de las sociedades afectadas por el Proyecto de Fusión; e) Cuentas anuales e Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de todas las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente Informe de los Auditores de Cuentas; f) Balance de Fusión de cada una de las sociedades participantes en la fusión cerrado a 30 de junio de 2007, acompañado del informe sobre su verificación emitido por los auditores de cuentas; g) Estatutos Sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión; h) nombre, apellidos, edad, nacionalidad, y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como los mismos datos de las personas a quienes se va a proponer como Administradores de la sociedad absorbente con motivo de la fusión; e i) Informe del Consejo de Administración de la sociedad absorbente sobre las modificaciones estatutarias que se proponen, en el cual se contiene el texto íntegro de los artículos a modificar.

Menciones relativas al Proyecto de Fusión.—De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del Proyecto de Fusión:

A) Sociedad absorbente: Rodaon Inversiones SICAV, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Juan de Mena, número 8. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 14.589, Folio 118, Hoja M-241.698.

B) Sociedades absorbidas: Todas las sociedades absorbidas tienen su domicilio social en Madrid, calle Juan de Mena, número 8, y figuran inscritas en el Registro Mercantil de Madrid. Sus datos de identificación registral son los siguientes: 1) Artica XXI SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 20.497, Folio 120, Hoja M-362.722; 2) Aton Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.235, Folio 110, Hoja M-295.376; 3) Campo de Oro Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.029, Folio 64, Hoja M-291.373; 4) Cartera Millennium SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 15.398, Folio 173, Hoja M-258.461; 5) Corfin Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 14.363, Folio 47, Hoja M-237.107; 6) Draco Inversiones SICAV, Sociedad Anónima: Tomo 17.180, Folio 126, Hoja M-294.314; 7) Entrecar Inversiones SICAV, Socie-